

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210023900

Examinado los documentos obrantes en el presente asunto, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que se haya proferido mandamiento de pago, razón por la cual, se AUTORIZA el retiro de la demanda.

Por Secretaría, hágase las anotaciones en el sistema, para lo fines que haya lugar.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por escrito en el Estado No. 35 de hoy 27 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.